

Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

La Fundación tenía pendiente de inscripción el cese y el nombramiento de un Patrono, cuya solicitud tuvo entrada el 4 de abril de 2005, sin que pudiera resolverse hasta que no se practicara la inscripción de la modificación estatutaria para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la citada norma.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como a los artículos 5, 10 y 11, relativo el primero al ámbito de actuación y, los restantes al Patronato.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 15 de junio de 2005 ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.135 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 14 de junio de 2005 y el texto íntegro de los Estatutos modificados.

Respecto al cese y nombramiento de Patrono, se adjunta certificación del acta de la reunión del Patronato de 1 de abril de 2005 en la que se conoce la renuncia de un Patrono y se procede, simultáneamente al nombramiento de la persona que le sustituirá en dicho cargo, así como los documentos de renuncia y aceptación, con las firmas legitimadas notarialmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. A los expedientes de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15, 18 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30, 31 y 32 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento de 7 de julio de 2005.

Asimismo, notificados los cambios en el Patronato al Protectorado de Fundaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley 50/2002, mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de 12 de mayo de 2005, se procedió a dictar la conformidad sobre aquéllos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Escuela de Solidaridad que se contienen en la escritura otorgada el 15 de junio de 2005 ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.135 de su protocolo.

Segundo. Inscribir en el Registro el cese de don Santiago Benítez Pérez, como miembro del Patronato, y el nombramiento de don Narciso Herrera Morales con el cargo de Patrono-Secretario.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- La Directora General (orden de suplencia de 15.7.2005), la Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del cambio de cargos en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y del cambio de cargos en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20 de mayo de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Miguel Sánchez-Cossío Benjumeda, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, la Fundación tenía iniciado un procedimiento de inscripción en el Registro relativo al cambio de los cargos de Presidente y Secretario del Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta, en general a la adaptación de su articulado a la Ley 50/2002, de 26 de

diciembre, de Fundaciones y a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 24 de febrero de 2005 ante el Notario don Pantaleón Aranda García del Castillo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 255 de su protocolo.

La designación de los Patronos con el cargo de Presidente y Secretario de la Fundación constan en escritura núm. 562, de 20 de abril de 2004, otorgada ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, doña M^a José Perales Piqueres.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificaciones de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación sobre la modificación estatutaria y la designación de cargos, de 15 de diciembre de 2004 y 19 de abril de 2004, respectivamente, así como el texto integro de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento, de 23 de junio de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, que se contienen en la escritura otorgada el 24 de febrero de 2005 ante el Notario

don Pantaleón Aranda García del Castillo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 255 de su protocolo.

Segundo. Inscribir con el cargo de Presidente del Patronato a la Confederación de Empresarios de Cádiz, representada por don Javier Sánchez Rojas y como Secretario, al Ayuntamiento de Puerto Real, representado por don Manuel Pérez Fabra.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de agosto de 2005.- La Directora General (orden de suplencia de 15.7.2005), la Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 238/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 238/2005, interpuesto por don Antonio Franco Ortiz Bernáldez, contra la Desestimación Presunta del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la definitiva de adjudicatarios, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1894/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1894/2005, in-